



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 262

San Isidro, **10 AGO. 2011**

EL ALCALDE

VISTO: el Memorandum N° 745-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 04 de agosto de 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo de Obra N°04 de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, el Contrato de Obra N° 0098, por el Sistema A SUMA ALZADA, para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", derivada de la L.P. N° 0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) hasta por la suma de S/4'339,039.31 (Cuatro millones trescientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 31/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Carta N°020-2011 CGSI/R fecha 25 de julio de 2011 la contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, presentó su solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N°04, por sesenta y cuatro (64) días calendario, sustentando que la causal de su solicitud es por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, al amparo del artículo 200° numeral 1, del Decreto Legislativo N°1017 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Documento Simple N°061044611 de fecha 02 de agosto de 2011 la empresa supervisora CONSORCIO SAN ISIDRO, presenta el Informe N°21-2011-CCN-SUP-CSI de fecha 29 del mismo mes, por el cual el Jefe de Supervisión Ing. Carlos Alejandro Cueva Navarro pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado la Ampliación de Plazo de Obra N°04, que en su opinión ésta debería otorgarse por veintiún (21) días calendario, siendo la nueva fecha de término del contrato el 25 de setiembre de 2011;

Que, en el Informe N°607-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 04 de Agosto de 2011 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se encuentra conforme la aprobación de la Ampliación de Plazo de Obra N°04, precisando que la causal que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente del proyecto debido a atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; ratificando la opinión del Supervisor de Obra respecto a la procedencia de otorgarle la Ampliación de Plazo de Obra N°04 por veintiún (21) días calendario, indicando que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados, en concordancia con el artículo 200° numeral 1 de su Reglamento, que prescribe que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1067 -2011-0400-GAJ/MSI;





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

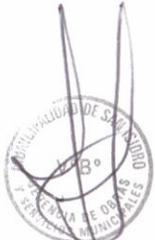
Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N°04 del Contrato N° 0098 de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", derivada de la L.P. N° 0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) de fecha 03 de setiembre de 2010, presentado por el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, por el plazo de veintiún (21) días calendario, siendo la nueva fecha de término del contrato el 25 de setiembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique al contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO la presente Resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
SLSG/ antecedentes



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

